

publicación del anuncio de la convocatoria en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento).

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

En la instancia de solicitud se hará constar que se cumplen los requisitos de la convocatoria y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de titulación exigida para el puesto.
- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite la experiencia previa en el puesto.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación). La falta de acreditación de méritos no será subsanable y, por tanto, no serán valorados; solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente presentados en tiempo y forma.

Cuarta. Creación de una comisión de valoración:

Se creará una Comisión de Valoración formada por un Presidente, tres Vocales y un Secretario/a, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. El personal técnico designado, deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Quinta. Desarrollo del procedimiento de selección:

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la comisión de valoración procederá a la valoración de méritos o dimensiones en una única fase mediante una entrevista personal, según se señala a continuación:

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los/las aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los/as aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo.

Sexta. Relación de aprobados, propuesta contratación y bolsa de empleo:

La suma de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final. Finalizado dicho el proceso de selección, la Comisión de Valoración, elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de personas aspirantes por orden de puntuación obtenida y por el periodo de duración del proyecto, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

La persona aspirante propuesta por la comisión, deberá presentar en el plazo de 2 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

Séptima. Incidencias, normativa supletoria y recursos:

La comisión de valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de actuación de la comisión de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octava. Protección de datos:

Los datos de las personas aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso. Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento las personas aspirantes podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a la dirección de la entidad, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero: Ayuntamiento de Aznalcóllar, Plaza de la Constitución, 1, CP 41870, Aznalcóllar de contacto con nuestro Delegado de Formación y Empleo: aznalcollar.formacionyempleo@gmail.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 11 de marzo de 2022.—El Alcalde, Juan José Fernández Garrido.

36W-1467

CANTILLANA

Por resolución de la Alcaldía núm. 236/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, han sido aprobados los siguientes modelos de documentos normalizados, de uso obligatorio para determinadas actuaciones urbanísticas, adaptándolos a la nueva Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

- Declaración responsable para ocupación o utilización de edificios.
- Declaración responsable para ejecución de obras.
- Comunicación previa de actuaciones.

Los cuales se publican a efectos de su general conocimiento.

En Cantillana a 25 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN	AYUNTAMIENTO de CANTILLANA
Actuaciones incluidas en el art. 138 d) e) y f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía	ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA

I. DATOS DEL DECLARANTE					
Apellidos y nombre o razón social			NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
En representación de			NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)		nº	letra	esc	puerta
Municipio		Provincia		Código Postal	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	correo electrónico		
II. DATOS DE LA EDIFICACIÓN					
Emplazamiento (nombre de la vía , nº /polígono, parcela)			Referencia catastral		
Resoluciones previas sobre la edificación (nº de licencia, fecha resolución AFO/RLFO)			Nº finca registral		
Obras ejecutadas (coincidente con licencia o declaración responsable previa)					

Descripción de la actuación sometida a declaración responsable

<input type="checkbox"/> PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obra se otorgó con anterioridad <input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad. <input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle de escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente <input type="checkbox"/> Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación

<input type="checkbox"/> OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES
<input type="checkbox"/> Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones preexistentes. <input type="checkbox"/> Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada. <input type="checkbox"/> Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente. <input type="checkbox"/> Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.

Incremento del nº de viviendas en edificios preexistentes.

CAMBIO DE USO EN LAS EDIFICACIONES

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad.

Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción de la edificación

USO PREEXISTENTE	<input type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Deportivo	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> Unifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>	Hotelero	<input type="checkbox"/>	Cultural		<input type="checkbox"/> Plurifamiliar
USO QUE SE DECLARA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		Nº DE VIVIENDAS	Antes de actuación:
	<input type="checkbox"/>	Oficinas	<input type="checkbox"/>	Educativo	<input type="checkbox"/>	Otros		Después de actuación:

Ocupación o utilización en desarrollo del:

Art.138 d) de la LISTA. *La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.*

Art.138 e) de la LISTA. *La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.*

Art.138 f) de la LISTA. *Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.*

Superficie afectada	Fase (orden)	Promoción	Fecha terminación obras	P.E.M. Final de Obra
		Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>		

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial u otros)

III. DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Documentación administrativa:

Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.

Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial.

Identificación catastral y registral del inmueble.

Documentación justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.

Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal.

Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado.

Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos .

Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

Documentación técnica según tipo de actuación:

1. Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones.

- Certificado final de obras e instalaciones en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que le son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en los mismos y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (Boletín de instalación de fontanería y de instalación eléctrica)
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.
- Copia de Licencia de obras concedida para ejecución de la edificación.
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división de fases solicitada.
- Para la ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes.
- Para el caso de que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal.

2. Ocupación o utilización para las obras ejecutadas de reforma, rehabilitación... sobre edificaciones existentes:

Apórtese (y márchese) de la documentación arriba enumerada, la precisa en función del alcance de las obras.

3. Primera ocupación o utilización de edificaciones existentes en las que no sea necesario la ejecución de obras

- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora, (Boletín de instalación de fontanería y de instalación eléctrica, emitido por empresa suministradora).
- Documentación gráfica de distribución, superficies y usos de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe
- Otra documentación técnica conforme a la ordenanza municipal.

4. Cambio de uso de las edificaciones.

- Acreditación del uso actual, mediante certificación registral. Certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara la titularidad, superficie y datos registrales.
- Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de licencia.
- Proyecto técnico que contenga:
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
 - Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.(estado actual y posterior).
 - Justificación del cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, así como el resto de normativa técnica de aplicación.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica conforme a la ordenanza municipal.

* Para el caso que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras, se solicitará ésta previamente con la documentación necesaria para ello, en la forma en que proceda, y se presentará además la documentación relacionada en el apartado "1. Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones."

Cuando las actuaciones que se declaren requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los ismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados d) y e) y f) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art.138 d) que la ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones están amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, y que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y ajustadas a éstas y su destino es conforme a la normativa de aplicación
- Para el supuesto recogido en el art. 138 e), que la ocupación y utilización de edificaciones existentes es conforme con la ordenación vigente o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, y que no han sido objeto de obras.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 f), que los cambios de uso de las edificaciones, o parte de ellas son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, y no incrementan el número de viviendas y el uso que se implanta está dentro de los permitidos por dicha ordenación

Segundo.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría del suelo.

Tercero.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

V. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, controle inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. El inicio de actividad que, en su caso, se implantara en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo llevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Finalidad: Declaración Responsable.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana al tratamiento de los datos personales consignados par a la finalidad indicada, así como a comprobar por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles para esta declaración.

VII. FIRMA

En Cantillana, a de de .

Fdo: _____
El declarante o su representante legal

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS	AYUNTAMIENTO de CANTILLANA
Actuaciones incluidas en el art. 138 a) b) y c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía	ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA

I. DATOS DEL DECLARANTE								
Apellidos y nombre o razón social				NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
En representación de				NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)				nº	letra	esc	pisos	puerta
Municipio			Provincia		Código Postal			
Teléfono fijo		Teléfono móvil		FAX		correo electrónico		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado
<p>*Nota: Según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</p>

II. DATOS DE LA ACTUACIÓN			
Emplazamiento (nombre de la vía , nº /polígono, parcela)		Referencia catastral	
Resoluciones previas sobre la edificación (nº de licencia, fecha resolución AFO/RLFO)		Nº finca registral	
Descripción de las obras a realizar			
1: Indique la letra y el número del código o códigos que mejor se corresponde con las obras que se pretenden realizar y que se encuentren en el Anexo a este modelo.			
Código		Código	
2: A continuación describa, con mejor detalle las obras a ejecutar			

Obras en desarrollo del :

<input type="checkbox"/> Art.138 a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente. Las Ordenanzas Municipales podrán eximir de declaración responsable aquellos supuestos en que las actuaciones carezcan de afección a la ordenación urbanística o a la normativa de la edificación, sin perjuicio de aquellos supuestos, en los que, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, tales obras deban quedar sujetas a algún régimen de intervención administrativa.
<input type="checkbox"/> Art.138 b) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes, que sean conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera d ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la

edificabilidad o el número de viviendas.

- Art. 138 c) LISTA : Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida

Fecha inicio de las obras	Duración de las obras	Superficie afectada por la obra	Presupuesto de Ejecución Material
Técnico redactor del documento técnico (rellenar si procede)			Titulación
Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)			Titulación
Medios auxiliares (rellenar si procede)		Ocupación vía pública	Duración de la ocupación
		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Otras cuestiones de interés (Afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Fotografías del inmueble/finca o parte de las mismas donde se pretende actuar(interiores y fachada)
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Autorizaciones e informes previos que se requieran conforme a la normativa sectorial aplicable y sin los cuales no podrá presentarse esta declaración responsable ni, por tanto, iniciar las obras:
- Patrimonio histórico-artístico: Autorización/Informe de la Consejería competente en materia de cultura.
 - Vivienda: Autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, para obras en viviendas públicas sometidas a régimen de alquiler o de protección oficial, o, en su caso, documentación acreditativa de la descalificación.
 - Prevención ambiental: Calificación ambiental favorable o Declaración responsable de efectos ambientales (en su caso, conforme al Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio).
 - Vías pecuarias: Autorización/informe de la consejería competente en materia de vías pecuarias.
 - Aguas: Autorización/informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - Vía pública municipal: Autorización municipal para la ocupación de la vía pública.
- Otros:
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

Documentación técnica según alcance de las obras:

Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: (Se recomienda su aportación junto con la declaración responsable, en caso contrario podrán ser requeridos para su aportación posterior):

- Proyecto Básico conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
- En su caso, documentación gráfica básica de los elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.

- Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que conste, la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a la ordenanza municipal:
*El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente:
- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el Colegio Profesional correspondiente.
 - Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición
 - Nombramiento de los técnicos que componen la Dirección Facultativa
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
 - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal: *Informe de que las obras son compatibles con la ordenación urbanística.

- Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto**
 - Memoria descriptiva y gráfica que describa las características generales de las obras y del inmueble, en la que se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. Esta memoria debe incluir, en todo caso:
 - Justificación expresa del cumplimiento del planeamiento urbanístico de aplicación.
 - Descripción del estado de conservación del inmueble en el que se interviene.
 - Presupuesto detallado por partidas, incluyendo materiales y mano de obra.
 - Plano acotado de plantas del estado actual y del estado reformado.
 - Plano de fachada y fotografía de la misma, en el caso de que se actúe sobre ella.
 - En suelo no urbanizable, plano de la finca con ubicación de la construcción o instalación a ejecutar a escala 1:5.000, en el que se indiquen las distancias respecto a linderos, carreteras, caminos y arroyos, otras edificaciones existentes y superficie de estas, así como superficie de la finca.
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
 - En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de seguridad y salud, si procede.
 - Estudio de Gestión de los Residuos de construcción y demolición, si procede.
 - Para el caso de que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.
 - Otra documentación técnica exigible conforme a la ordenanza municipal: *Informe de que las obras son compatibles con la ordenación urbanística.

- Obras que no requieren de intervención de Técnico**
 - Memoria descriptiva y gráfica de los actos.
 - Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en os apartados a) b) y c) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art.138 a), son obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación vigente o que Las Ordenanzas Municipales eximen de declaración responsable por ser actuaciones que carecen de afección a la ordenación urbanística o a la normativa de la edificación, sin perjuicio de que, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, tales obras deben quedar sujetas a algún régimen de intervención administrativa.
- Para el supuesto recogido en el art. 138 b), son obras en edificaciones e instalaciones existentes, que se encuentran conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, y no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

- Para el supuesto recogido en el art. 138 c) son obras en edificaciones e instalaciones existentes que se encuentran conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, y que no suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en el inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que las obras declaradas no afectan a una edificación sin licencia para la que no haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística

Quinto.- Que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición del Ayuntamiento - si no se hubiese acompañado en este momento a la declaración responsable-, cuando le sea requerida, ya sea por escrito o en el momento en que le sea recabada con ocasión de una visita de inspección al lugar de las obras.

Sexto.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa y planeamiento aplicables durante la ejecución de las obras y hasta su total terminación.

Séptimo.- Que no se ejecutarán más obras que las expresamente declaradas, comprometiéndose a la presentación de una nueva declaración responsable y documentación correspondiente, o, en su caso, solicitar la licencia correspondiente, se pretendiesen realizar otras obras.

Octavo.- Que durante la ejecución de las obras se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Se adoptarán las medidas preceptivas a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, exigiendo, en su caso, a la empresa o autónomo que las ejecute, su cumplimiento.
- b) No llevar a cabo la ocupación del dominio público. En caso de que resulte necesaria dicha ocupación, mediante los medios auxiliares indicados, no se ejecutarán las obras declaradas hasta tanto no se obtenga la autorización municipal correspondiente, procediendo además a la señalización de dicha ocupación según lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad vial.
- c) Los residuos generados serán puestos a disposición de gestor autorizado, manteniéndolos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- d) Facilitar a los servicios municipales y colaborar con ellos en la realización de tareas de comprobación, inspección y control en cualquier momento.
- e) Aquellas otras impuestas por otros organismos con competencias concurrentes.

Noveno.- Que es consciente de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación, información, o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable completa, o la documentación que en su caso me sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, la inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable o el incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto, determinarán la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, lo que implicará su paralización inmediata, pudiendo ser exigida por la Administración la demolición y/o restitución a mi costa del inmueble a su estado originario, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad con los artículos 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La presente declaración responsable, completa, acompañada de la documentación obligatoria con el sello de registro de entrada, faculta para el inicio de las obras, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.
2. El plazo máximo para el inicio de las obras declaradas es de seis meses y el plazo para finalización de las mismas es de dos años, en ambos casos a contar desde la presentación de la declaración responsable. Transcurrido cualquiera de estos plazos, la declaración responsable perderá su vigencia, no desplegando efecto alguno, salvo que siempre antes del vencimiento de tales plazos, se comunique a esta Administración una prórroga de los mismos, prórroga que en ningún caso podrá superar la mitad del inicialmente concedido.. Una vez vencidos los plazos iniciales y sus prórrogas, deberá presentarse nueva declaración responsable completa si se desea ejecutar las obras.
3. En cualquier momento posterior a su presentación, se podrá requerir al interesado para que aporte en un plazo no superior a 10 días hábiles, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de lo declarado. El incumplimiento de tal requerimiento determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, dictándose al respecto resolución motivada por el órgano competente.
4. La presente declaración responsable y las comunicaciones asociadas a la misma serán aceptadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios a terceros, no siendo necesario acreditar la titularidad de los

inmuebles afectados.

5. En ningún caso se entenderán adquiridas mediante esta declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones que excedan de las declaradas se considerarán actuaciones no autorizadas a todos los efectos, aplicándose el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras sin licencia.
6. El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales una copia de la presente declaración responsable, debidamente registrada, así como colocarla en un lugar visible desde la vía pública en el acceso a las obras (fachada, cerramiento, etc....).
7. La presente declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido el interesado en la ejecución de las obras.
8. La declaración responsable podrá ser transmitida, para lo cual el antiguo y el nuevo titular de la misma deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos con carácter solidario a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por dicha declaración.
9. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá presentar nueva declaración responsable o solicitud de licencia urbanística, si así procediese, al Ayuntamiento.
10. En la realización de las obras se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las mismas se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
11. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
12. En el caso de que las obras se pretendiesen ejecutar sobre edificios en régimen de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (en este último caso, previo reconocimiento de tal situación), la declaración responsable no surtirá efectos si las obras exceden de las permitidas para edificaciones en estas circunstancias.
13. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes documentos y certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Finalidad: Declaración Responsable.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana al tratamiento de los datos personales consignados par a la finalidad indicada, así como a comprobar por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles para esta declaración.

VII. FIRMA

<p>En Cantillana, a de de .</p> <p>Fdo: _____ El promotor de las obras o su representante legal.</p>	<p>En Cantillana, a de de .</p> <p>Fdo: _____ El Técnico redactor de la documentación técnica</p>
---	--

ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ANEXO

El siguiente anexo establece las obras susceptibles de autorización mediante Declaración responsable, suponiendo un listado ejemplificativo y no exhaustivo.

Las abreviaturas empleadas tienen el siguiente significado:

I: La Declaración Responsable no requiere documentación técnica.

II: La Declaración Responsable habrá de acompañarse de un documento descriptivo y gráfico, con participación de técnico competente.

III: La Declaración Responsable habrá de acompañarse de Proyecto, según lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación.

SUC: Estas obras solo serán autorizables mediante declaración responsable cuando se ejecuten en suelo urbano consolidado y se ejecuten sobre edificaciones conformes a la ordenación urbanística. Asimismo se trata de obras que requieren proyecto o no puedan entenderse de escasa entidad y sencillez técnica, siendo dicha consideración orientativa y debiendo adaptarse a la entidad real de la obra pretendida, en atención a sus dimensiones o complejidad real.

NOTA ACLARATORIA: La tabla de obras sometidas a DR que incorpora el presente Anexo no recoge lo que viene conociéndose como "tipos de obra" (obra de legalización, reforma, rehabilitación, adecuación, etc.), sino que define el contenido material de las obras a través de la concreción de las unidades que las componen. Ha de tenerse en cuenta que una obra de reforma de vivienda, por ejemplo, no siempre afecta a las mismas partidas, tiene igual complejidad ni va a requerir por tanto idéntica documentación o participación de técnico. Por tanto, para la aplicación práctica de la guía habrán de buscarse en la tabla las distintas unidades de obra que componen la actuación a ejecutar y acumular o aplicar los requisitos más restrictivos de entre las mismas.

OBRA SOMETIDAS A DECLARACION RESPONSABLE	I	II	III	SUC
A. OBRAS DE NUEVA PLANTA	I	II	III	SUC
A.1 Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.		•		
A.2. Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	•			
A.3. Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados		•		
A.4. Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen			•	•
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN	I II III			
SUC				
B.1. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.	•			
B.2. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.		•		
B.3. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.	•			
B.4. Construcción de cerramiento de parcela		•		
B.5. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.	•			
B.6. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.	•			
B.7. Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.		•		
B.8. Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones		•		
B.9. Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.		•		
B.10. Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.		•		
B.11. Construcción y modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.		•		
B.12. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.	•			
B.13. Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.		•		
B.14. Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.			•	•

C. ESTRUCTURAS	I	II	III	SUC
C.1. Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.		•		•
C.2. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.			•	•
C.3. Obras de refuerzo puntual de cimentación.		•		•
C.4. Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad.		•		•
D. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS, FACHADAS.	I	II	III	SUC
D.1. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.	•			
D.2. Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.		•		•
D.3. Reparación de cubiertas inclinadas.		•		
D.4. Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.		•		•
D.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.			•	•
D.6. Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.		•		
D.7. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente	•			
D.8. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.	•			
D.9. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		•		
D.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.			•	•
D.11. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones		•		•
D.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.			•	•
D.13. Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación		•		
E. TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES.	I	II	III	SUC
E.1. Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.	•			
E.2. Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.		•		
E.3. Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.		•		
E.4. Construcción de aseos en locales comerciales.		•		•
E.5. Colocación o sustitución de solerías y azulejos.	•			
E.6. Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.	•			
E.7. Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.		•		
E.8. Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.	•			
F. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.	I	II	III	SUC
F.1. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el no y la disposición de las piezas habitables.	•			
F.2. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el no o la disposición de las piezas habitables.		•		
F.3. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.	•			
F.4. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.		•		
F.5. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios que supongan una variación esencial de la composición general exterior.			•	•

F.6. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos de altura.	•			
F.7. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones , excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.		•		
F.8. Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.		•		
G. INSTALACIONES	I	II	III	SUC
G.1. Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.	•			
G.2. Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.		•		•
G.3. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI		•		
G.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.			•	•
G.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04)			•	•
G.6. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04)		•		
G.7. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	•			
G.8. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.		•		•
G.9. Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.	•			
G.10. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art.2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 kW			•	•
G.11. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art.2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW		•		•
G.12. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art.2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW.	•			
G.13. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos, cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.	•			
G.14. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art.2 RITE).	•			
G.15. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).			•	•
G.16. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).		•		
G.17. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	•			
G.18. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).			•	•
G.19. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).	•			
G.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).	•			
H. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS	I	II	III	SUC
H.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.	•			
H.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.		•		

H.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.		•		
--	--	---	--	--

H.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.		•		
---	--	---	--	--

I. MEDIOS AUXILIARES	I	II	III	SUC
-----------------------------	----------	-----------	------------	------------

I.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.	•			
--	---	--	--	--

I.2. Plataformas elevadoras de personas.	•			
--	---	--	--	--

I.3. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.	•			
--	---	--	--	--

I.4. Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.		•		
--	--	---	--	--

I.5. Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.		•		
--	--	---	--	--

I.6. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.		•		
---	--	---	--	--

I.7. Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.		•		
---	--	---	--	--

I.8. Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.		•		
---	--	---	--	--

I.9. Instalación de Grúas Torre.		•		•
----------------------------------	--	---	--	---

I.10. Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.		•		
---	--	---	--	--

J. OTRAS ACTUACIONES	I	II	III	SUC
-----------------------------	----------	-----------	------------	------------

J.1. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	•			
---	---	--	--	--

J.2. Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.		•		
--	--	---	--	--

J.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio			•	•
---	--	--	---	---

J.4. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores		•		
---	--	---	--	--

J.5. Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)		•		
--	--	---	--	--

J.6. Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))		•		
--	--	---	--	--

J.7. Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.		•		
---	--	---	--	--

J.8. Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.		•		
---	--	---	--	--

J.9. Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.		•		
--	--	---	--	--

J.10. Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.	•			
--	---	--	--	--

COMUNICACIÓN PREVIA	AYUNTAMIENTO de CANTILLANA
Actuaciones incluidas en el art. 138.6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía	ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA

I. DATOS DEL DECLARANTE										
Apellidos y nombre o razón social						NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
En representación de						NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)						nº	letra	esc	piso	puerta
Municipio			Provincia			Código Postal				
Teléfono fijo		Teléfono móvil		FAX		correo electrónico				
II. DATOS DEL NUEVO TITULAR O DE LA NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA LICENCIA O DECLARACION RESPONSABLE (SI PROCEDE)										
Apellidos y nombre o razón social						NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
En representación de						NIF/CIF/PASAPORTE/NIE				
Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)						nº	letra	esc	piso	puerta
Municipio			Provincia			Código Postal				
Teléfono fijo		Teléfono móvil		FAX		correo electrónico				
III. DATOS DE LA ACTUACIÓN										
Emplazamiento (nombre de la vía , nº /polígono, parcela)						Referencia catastral				
Resoluciones previas sobre la edificación (nº de licencia,DR, fecha resolución AFO/RLFO)						Nº finca registral				
Plazo de inicio de las actuaciones fijado en la licencia o DR					Plazo de finalización de las actuaciones fijado en licencia o DR					
Datos del técnico: (rellenar si procede)										
Apellidos y nombre o razón social						Titulación				
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		Num. Colegiado				
Apellidos y nombre o razón social						Titulación				
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		Num. Colegiado				

Otras cuestiones de interés: (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)

IV. ACTUACIÓN COMUNICADA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa común:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta
- Documento justificativo del abono de Tas por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal

Actuación comunicada y documentación que se acompaña:

Cambio de titularidad de licencia de obra o declaración responsable:

- Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmitente y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifiquen la transmisión.
- Declaración suscrita por el adquirente en la que se comprometa a ejecutar las obras conforme el contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma
- Documento que acredite la designación de nueva dirección facultativa si fuera el caso.
- Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el transmitente.

Cambio de la denominación social del titular de la licencia o declaración responsable:

- Escritura de cambio de denominación o modificación

Desistimiento de licencia o declaración responsable

- Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.

Comunicación inicio de obra cuando se haya otorgado sobre un Proyecto Básico.

- Copia de la Licencia de obras otorgada
- Proyecto de Ejecución conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración responsable del Técnico redactor del proyecto sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución.
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente. Estudio de Gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar su correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de la licencia.

Prórroga de licencia o declaración responsable para inicio de obras:

- Documento en el que se establezca el plazo de prórroga y se declare, que a fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con el art.141.2 de la LISTA..
- Documento de notificación de licencia o copia declaración responsable presentada para las obras, en su caso.

Prórroga de licencia o declaración responsable para terminación de las obras:

- Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada.
- Documento en el que se establezca el plazo de prórroga y se declare, que a fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con el art.141.2 de la LISTA
- Documento de notificación de licencia o copia declaración responsable presentada para las obras, en su caso.

Paralización de las obras:

- Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
- Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

 Cambio de Dirección Facultativa:

- Documento que acredite la designación de nueva Dirección Facultativa

 Otras actuaciones que se pretende comunicar:

- Documentación que se aporta:

La presente Comunicación se presenta en el Ayuntamiento sin perjuicio de las que deban realizarse a las restantes Administraciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

V. COMUNICACIÓN

El abajo firmante **COMUNICA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente comunicación son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

- Primero.-** Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.
- Segundo.-** Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituido el transmitente.
- Tercero.-** Para la comunicación de prórroga de inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga sólo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.
- Cuarto.-** Para la comunicación e paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.

VI. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

1. La comunicación previa faculta para realización de las actuaciones desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación. Control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. En el caso de la comunicación de inicio de obras amparada en licencia obtenida por silencio, dicho inicio habrá de demorarse al menos 10 días.
2. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación requerida, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las comunicadas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo llevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Finalidad: Declaración Responsable.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Cantillana.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana al tratamiento de los datos personales consignados par a la finalidad indicada, así como a comprobar por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles para esta declaración.

VII. FIRMA

<p>En Cantillana, a de de .</p> <p>Fdo: _____ El titular de la licencia o Declaración responsable, o su Representante legal.</p>	<p>En Cantillana, a de de .</p> <p>Fdo: _____ El adquiriente de la licencia o declaración responsable, o su Representante legal(sólo si procede)</p>
---	---

36W-1240

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Doña María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía n.º 64/2022, de 14 de febrero de 2022, se resuelve aprobar inicialmente el Estudio de Detalle U3 del PP3 «Zona norte», siendo su contenido el siguiente:

«Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente estudio de detalle:

Doña María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aprobación inicial estudio de detalle U3 del PP3 «Zona Norte».

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle. Ordenación urbanística del ámbito dotacional público norte del núcleo principal de Castilleja de Guzmán (Sevilla)
Ámbito:	Manzanas de espacios libres incluida en la Unidad de Ejecución 3, delimitada por las calle Hermanos Álvarez Quintero, Gustavo Adolfo Bécquer, Manuel E. Patarroyo y Antonino Gala.
Instrumento que desarrolla:	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castilleja de Guzmán en el ámbito de los Planes Parciales PP-1 2 calle Real», y PP-3 «Zona Norte».
Objeto:	Ordenación de la parcela dotacional norte del núcleo principal del municipio de Castilleja de Guzmán (parcela catastral n.º 0747101QB6404N0001KX), a los efectos de definir las alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes previstos, para localizar la implantación de las dotaciones existentes y futuras, manteniendo la ordenación estructural establecida en la Modificación del planeamiento general de Castilleja de Guzmán en los ámbitos de los sectores PP-1 y PP-3, ordenando la zona dotacional de equipamiento compatible y espacios libres, dentro del ámbito de suelo urbano.
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado.
Calificación del suelo:	Sistemas de espacios libres.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha n.º	Observaciones
Informes jurídicos emitidos por letrado externo contratado por este Ayuntamiento	22 de junio de 2018 y 25 de julio de 2018	Se emitieron a resultas de la Sentencia dictada por el TSJ de Andalucía de 3 de mayo de 2012
Redacción del proyecto de estudio de detalle por Sevilla Activa de la Diputación de Sevilla	10/02/2022	
Providencia de Alcaldía	11/02/2022	
Informe de los servicios técnicos municipales	11/02/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	14/02/2022	